

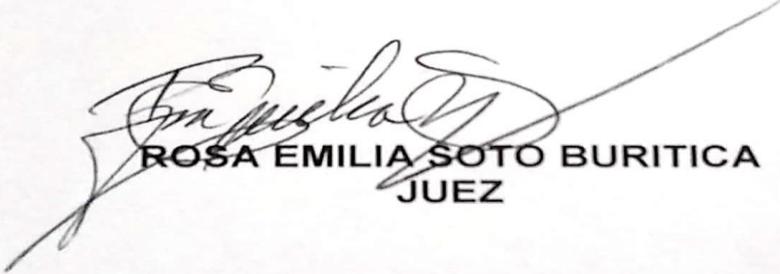
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Asunto	Reconoce Personería
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARYORI VELASQUEZ ARANGO
Demandado	JORGE WILIMER AGUDELO SALDARRIAGA
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2019-00195-00.

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor JORGE JIOVANY CORREA BERNAL, abogado titulado y en ejercicio para representar al ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ